REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 001- 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META".

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 850 DE 2003, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OCTUBRE DE 2026

NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META en los Anexos y/o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Se debe tener en cuenta que, en caso de incongruencias entre la información registrada en los anexos prevalecerá lo registrado Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se pretende celebrar.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas

y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META".

1.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR SEGUN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43	21	15	00 Computadores de Escritorio
43	23	15	00 Software funcional específico de la empresa
43	21	21	00 Impresoras de computador
43	23	32	00 Software de seguridad y protección
43	22	28	00 Equipo de telefonia
44	10	17	00 accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
81	11	21	00 SERVICIOS DE INTERNET

1.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

HOSTING		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps.	12

	• Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	
	LICENCIAS ANTIVIRUS	
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad del wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección que delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo de los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
	CORREOS ELECTRÓNICOS	
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet:	90

	Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	
	DISPOSITIVO MOVIL	
4	Equipo electrónico portátil de telecomunicaciones Movil, pantalla OLED de 6.9 pulgadas, chip A19 Pro, 12 GB de RAM y un sistema de triple cámara trasera de 48 MP.	1
	LECTOR DE CD	
5	Unidad externa USB lectora/grabadora para CD/DVD.	2
	EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 3 kVA asignada a los servidores del Data Center. que incluye (Diagnóstico general del equipo, Inspección visual interna y externa, Limpieza interna y externa, Revisión de conexiones eléctricas, Verificación de terminales y puntos de conexión, Verificación de parámetros de entrada y salida, Verificación del sistema de respaldo, Revisión del estado general de baterías, Pruebas de transferencia y respaldo, Pruebas generales de funcionamiento Mano de obra técnica Incluye el suministro e instalación de un banco de 8 baterías de 12 V / 9 Ah.	1
7	(Mantenimiento preventivo y correctivo "Reemplazo de cuchilla, unidad fusora"). Impresora Ricoh MP501, Área de talento humano (Placa 2926)	1
8	(Mantenimiento preventivo Integral) Impresora Ricoh MP550, Área de secretaria general, control fiscal y responsabilidad fiscal (Placa 3034-3035-3036)	3
9	(Mantenimiento preventivo/Correctivo "Reemplazo rodillo fusor y cuchilla) Impresora Ricoh MP501, Área de control fiscal (Placa 2925)	1
10	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson L575 Área de planeación (Placa 2844)	1
11	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Hp Laserjet MFP 1536 Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
12	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson workForce WF-5190, Área de sistemas (Placa 2897)	1
13	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson L575, reemplazo de cabezales Área de planeación (Placa 2844)	1
14	Mantenimiento Correctivo Impresora Hp Laserjet MFP 1536, reemplazo de unidad Fusora Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
15	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson workForce WF-5190, reemplazo de cabezales, Área de sistemas (Placa 2897)	1

1.4. OTROS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS:

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellas licencias o software que presenten mal funcionamiento o expiración de fechas de funcionamiento, sin costo alguno para la Contraloría.

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS:

El proponente deberá entregar la ficha técnica de todas las licencias a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos:

De acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será corno minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP llimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	12

2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad de la wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, Drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO DE GOOGLE:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de Partner de Google Workspace (Nivel de socio: Select o Premier o Diamond) y deberá allegar la URL donde se pueda verificar que se encuentra en el directorio de Google Cloud Partner. La certificación deberá ser expedida directamente por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 1: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

CERTIFICADO DE REVENDEDOR AUTORIZADO DE ANTIVIRUS:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de revendedor autorizado del antivirus ofertado en el nivel Gold. La certificación deberá ser expedida por el fabricante del antivirus ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 2: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

1.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige la instalación, configuración y puesta en marcha de los antivirus, se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación a través de un profesional idóneo, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL
Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas, con especialización en el área telemática y/o redes.	1	Diez (10) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Ocho (8) años de experiencia en soporte técnico, configuración e instalación de equipos de cómputo y/o periféricos y/o software	Deberá anexar junto con la propuesta, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida profesional 2. Diploma y/o acta de grado de pregrado y posgrado. 3. Fotocopia de cedula 4. Tarjeta Profesional con sus antecedentes 5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

			de seguridad informática	1. Definición de la situación militar, si es hombre menor de 50 años. 2. Certificación de la experiencia expedida por las entidades de orden público o privado. 3. Antecedentes procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas. 4. Carta de compromiso firmado para la ejecución del contrato. 5. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. 6. Certificado de antecedentes de delitos sexuales y autorización para la consulta por parte de la Entidad.

Nota 3: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 4: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

1.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a Adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos o de software (licenciamiento de antivirus y/o sistemas operativos y/o licenciamiento Microsoft) y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43	21	15	00 Computadores de Escritorio
43	23	15	00 Software funcional específico de la empresa
43	21	21	00 Impresoras de computador
43	23	32	00 Software de seguridad y protección
43	22	28	00 Equipo de telefonía
44	10	17	00 accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
81	11	21	00 SERVICIOS DE INTERNET

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

NOTA 1: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo 7 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente

1.7. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

1.8. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

1.9. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para acreditar la experiencia en los anexos respectivos, LA CONTRALORIA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo

1.10 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte integrante del presente proceso de selección, los estudios previos los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura, adelantados por la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documentos que se publican en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en la ciudad de Villavicencio.

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, los Decretos y Resoluciones internas de la Contraloria Departamental del Meta y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

1.13. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Contraloría Departamental del Meta adelantará el presente proceso mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, sujeto a la verificación de que el presupuesto oficial se encuentre dentro del rango de menor cuantía aplicable a la entidad en la vigencia 2026.

Esta modalidad permite la escogencia objetiva del contratista para la adquisición de bienes y servicios cuando la cuantía del proceso se encuentre dentro del rango legal correspondiente. La procedencia no depende de que todos los componentes del objeto tengan características técnicas uniformes, sin perjuicio de la definición clara y verificable de sus especificaciones.

El procedimiento aplicable se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, incluidas las reglas de publicación de documentos, manifestaciones de interés, eventual sorteo cuando corresponda, presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe y adjudicación.

Para el presente proceso, la necesidad contractual identificada por el área de sistemas comprende el suministro y activación de licencias de software antivirus corporativo y Google Workspace Enterprise Starter; la prestación del servicio de alojamiento web institucional; el suministro de dispositivos tecnológicos; y la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de una UPS y de impresoras institucionales, incluyendo los repuestos y componentes requeridos.

La entidad definirá en las especificaciones técnicas las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, compatibilidad, capacidad, disponibilidad, seguridad, soporte y mantenimiento, según la naturaleza de cada componente. La evaluación se efectuará conforme a los requisitos habilitantes y factores de escogencia objetivos previstos en el pliego, sin convertir requisitos habilitantes en factores de puntaje.

Los documentos del proceso identificarán con claridad las prestaciones, cantidades, unidades de medida, obligaciones de instalación y soporte, condiciones de entrega y recibo, y los criterios de evaluación pertinentes, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar dentro del término legal establecido para la selección abreviada de menor cuantía. La entidad aplicará, cuando corresponda, las reglas de conformación de lista y sorteo previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de las actuaciones en SECOP II.

La presentación y evaluación de ofertas se realizará mediante SECOP II, conforme al cronograma y al pliego de condiciones. No se realizará subasta inversa ni se exigirán lances sucesivos de reducción de precio, por tratarse de un procedimiento de menor cuantía.

El ofrecimiento más favorable se determinará mediante los factores de selección objetiva legalmente procedentes y previamente definidos en los documentos del proceso, atendiendo la naturaleza de los bienes y servicios requeridos. El precio podrá constituir un factor de evaluación, sin perjuicio de los demás factores que se justifiquen y resulten aplicables.

Asimismo, en cumplimiento del principio de planeación, la entidad tendrá en cuenta la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes, desarrollada en los estudios previos, con el fin de verificar la procedencia del mecanismo de adquisición y evitar el desconocimiento de las obligaciones legales aplicables a la compra pública por catálogo.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Meta adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, previa comprobación del rango presupuestal aplicable, de la procedencia de la contratación conjunta y de la observancia de los instrumentos de compra pública por catálogo que resulten obligatorios.

La adjudicación se efectuará al oferente que, habiendo acreditado los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios objetivos de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, aplicando las reglas de desempate vigentes cuando corresponda.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para la determinación del presupuesto, se tiene como referencia los precios determinados en la región, para lo cual, se realizó un estudio de mercado con prestadores del servicio del sector, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, estableciendo que el valor del presente proceso de selección está estimado en CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 181.853.000) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos por concepto de estampillas .

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000152	29/10/2026	2.1.2.01.01.003.05.02 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 2.1.2.02.02.008.003 2.1.2.02.02.008.011 2.1.2.02.02.008.013	Aparatos transmisores de televisión y radio: televisión video cámaras digitales; teléfonos. Paquete de software Mantenimiento Licencias de correos electrónicos Alojamiento o hosting del sitio web	$ 11.000.000 $ 47.895.000 $ 13.000.000 $ 68.586.000 $ 41.372.000

TOTAL	$ 181.853.000

1.15. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago, una vez el contratista haya cumplido a satisfacción con la entrega de los bienes, el suministro y activación de las licencias de software, la instalación y configuración de los elementos tecnológicos, la habilitación de los servicios contratados y la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales establecidas.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe de ejecución contractual, los soportes de entrega, instalación, activación y funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos, así como la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Asimismo, como requisito previo para autorizar el pago, la Contraloría Departamental del Meta verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO. El pago único corresponderá a la entrega, activación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios contratados y a la ejecución de los mantenimientos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones de soporte técnico, garantía, disponibilidad y continuidad que deban cumplirse durante las vigencias contratadas, particularmente respecto del alojamiento web por doce (12) meses, las licencias antivirus por tres (3) años y las licencias de Google Workspace por doce (12) meses.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el (26) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1.17. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en la ciudad de Villavicencio.

1.18. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Contraloría Departamental del Meta, en desarrollo de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrá en cuenta las buenas prácticas y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la estructuración y ejecución del presente proceso contractual.

En este sentido, considerando que la necesidad identificada por el área de sistemas comprende la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, licenciamiento de software, alojamiento web y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, se aplicarán las siguientes buenas prácticas:

Planeación y definición adecuada de la necesidad. La entidad parte de la identificación de los requerimientos tecnológicos formulados por el área de sistemas mediante comunicación de octubre de 2026, en la cual se establecieron las cantidades, características y condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos. Esta información constituye el fundamento para estructurar el proceso contractual, procurando que las prestaciones correspondan a necesidades reales de funcionamiento institucional.

Análisis del sector y estudio de mercado. Se realizará el análisis de las condiciones del mercado de bienes y servicios tecnológicos, teniendo en cuenta la oferta disponible, los antecedentes de contratación, los precios de referencia y la capacidad de los potenciales proveedores. Esta actividad permitirá determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y establecer requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato.

Verificación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda. Como parte de la planeación contractual, se verificará la existencia y aplicabilidad de los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, particularmente aquellos relacionados con licenciamiento de software, servicios de nube y adquisición de equipos tecnológicos. Esta revisión permitirá determinar el mecanismo de adquisición jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad institucional.

Promoción de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia. Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos se establecerán atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia frente al objeto contractual, evitando condiciones innecesarias que restrinjan injustificadamente la participación de los interesados.

Definición objetiva de las especificaciones técnicas. Las características de los bienes y servicios requeridos se establecerán de manera clara, verificable y suficiente, considerando las necesidades de compatibilidad, seguridad, disponibilidad, soporte y funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional. Cuando se haga referencia a marcas, fabricantes o soluciones determinadas, deberá existir justificación técnica y jurídica que sustente dicha exigencia, sin desconocer las reglas de competencia y selección objetiva.

Aplicación de mecanismos competitivos de selección. La entidad estructurará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía conforme a las reglas del Decreto 1082 de 2015, garantizando la manifestación de interés cuando proceda, la publicidad del proceso, la comparación objetiva de ofertas y la libre concurrencia de proponentes.

Identificación, estimación y tratamiento de riesgos. Se incorporará el análisis de los riesgos previsibles asociados a la contratación, especialmente aquellos relacionados con incumplimientos en la entrega de bienes, retrasos en la activación de licencias,

interrupciones del alojamiento web, incompatibilidad tecnológica, fallas de instalación, deficiencias en el mantenimiento y afectaciones a la seguridad de la información. Para cada riesgo se establecerán las medidas de tratamiento y los responsables correspondientes.

Identificación, estimación y tratamiento de riesgos. Se incorporará el análisis de los riesgos previsibles asociados a la contratación, especialmente aquellos relacionados con incumplimientos en la entrega de bienes, retrasos en la activación de licencias, interrupciones del alojamiento web, incompatibilidad tecnológica, fallas de instalación, deficiencias en el mantenimiento y afectaciones a la seguridad de la información. Para cada riesgo se establecerán las medidas de tratamiento y los responsables correspondientes.

Garantía de continuidad y seguridad de los servicios tecnológicos. Se establecerán condiciones contractuales orientadas a garantizar la continuidad del portal web institucional, la disponibilidad de las herramientas de correo electrónico y colaboración, la protección de los equipos mediante soluciones antivirus y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica. Asimismo, se definirán las obligaciones de soporte, respaldo de información, configuración y atención de incidentes que resulten pertinentes.

Supervisión y seguimiento contractual. La entidad designará la supervisión correspondiente, encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los plazos de entrega, la activación y vigencia de las licencias, la prestación de los servicios y la ejecución de las actividades de mantenimiento. Para tal efecto, se exigirán los soportes y evidencias necesarios para acreditar la correcta ejecución de cada componente contratado.

Verificación de calidad y recibo a satisfacción. La recepción de los bienes y servicios estará condicionada a la comprobación de las características técnicas exigidas, la funcionalidad de los elementos suministrados, la disponibilidad de las licencias, la ejecución de las actividades de instalación y configuración, y las pruebas de funcionamiento de los equipos intervenidos. El recibo a satisfacción deberá encontrarse respaldado por los informes y documentos técnicos correspondientes.

Publicidad y transparencia de las actuaciones contractuales. Se garantizará la publicación oportuna de los documentos y actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables, permitiendo el acceso a la información contractual y el ejercicio del control ciudadano.

Eficiencia en el uso de los recursos públicos. La contratación estará orientada a obtener bienes y servicios que satisfagan las necesidades institucionales en condiciones favorables de calidad, oportunidad y precio, procurando la conservación de los equipos existentes, el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y la prevención de gastos derivados de fallas, interrupciones o adquisiciones innecesarias.

En consecuencia, la aplicación de estas buenas prácticas permitirá fortalecer la planeación y estructuración del proceso contractual, promover la participación de

proveedores idóneos, establecer condiciones objetivas de selección y garantizar mecanismos adecuados de seguimiento y control durante la ejecución.
De esta manera, la Contraloría Departamental del Meta busca que la contratación de los bienes y servicios tecnológicos requeridos contribuya efectivamente a la continuidad operativa, la seguridad de la información, el adecuado funcionamiento.

1.19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.20. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta. No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, y esta debe cubrir la totalidad del suministro requerido, razón por la cual si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada por qué no logra satisfacer las necesidades mininas de la entidad.

1.21. IMPUESTOS.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del Contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.22. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del representante legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso, y/o cuando el proceso de suministro respectivo sea suspendido.

1.23. REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA.

El representante legal de la entidad revocará el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, en el evento que ocurra o se presente en el desarrollo del proceso algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 94, 95, 96 y 97 del mismo Código. De igual manera, se procederá a revocar el acto de apertura cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.24. DEFINICIONES.

Para todos los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

- Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de Selección abreviada de menor cuantía por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.
- Contratante o Entidad: Contraloría Departamental del Meta.
- Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y suscriba el correspondiente contrato con LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META.
- Contrato: Documento suscrito entre LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía.
- Plazo de la selección abreviada: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía. y la fecha de su cierre.
- Proyecto de Pliego de Condiciones: Borrador del pliego de condiciones que se elabora y publica con el fin de dar a conocer a los ciudadanos e interesados las condiciones del proceso y que puedan presentar observaciones.
- Pliego de Condiciones Definitivos: Documento definitivo, sus adendas y anexos.
- Propuestas Habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos para participar y con la totalidad de documentos, indicadores y demás requisitos mínimos solicitados y por lo tanto pasan a ser evaluadas conforme al capítulo respectivo.
- Proponente: Persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, o con Promesa de Constitución de Sociedad futura quienes presentarán oferta técnica y económica.
- Solicitud de Documentos: Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos no allegados con la propuesta inicial, lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, siempre y cuando ellos sean subsanables.

1.25. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-27.

1.26. CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria PUEDE limitarse a la participación de Mipymes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1.27. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitacion territorial, establecida en artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ambitos territoriales, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dara prevalencia a las solicitudes de Mipyme Departamental, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

1.28. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De limitarse a solo Mipymes el presente proceso de selección, las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjaeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.29. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II. La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP

II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo a la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso con todos los interesados que manifestaron interés, prescindiendo de la realización de sorteo, en aras de garantizar pluralidad de oferentes, en aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.30. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 2
PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de telefono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que

conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Contraloria Departamental del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

En ningún caso LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de

SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

2.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Contraloria Departamental del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en Pesos Colombianos.

2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)"*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.8 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.9 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los

oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

2.10 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.11. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.12. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y

para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica Secop II.

2.13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

2.14 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", razón por la cuál, a través de la siguiente dirección electrónica se recepcionará cualquier tipo de comunicación o solicitud en desarrollo del presente proceso de selección:

secretariageneral@contraloriameta.gov.co
ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

2.15 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°2)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta, sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más de lo mínimo exigido se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

2.16 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META lo considere conveniente.

2.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y

deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabillidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabillidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabillidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.18. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.19. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CAPITULO 3
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los siguientes criterios de habiitación:

CRITERIO DE VERIFICACION	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, anexo 1.

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La entidad solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La entidad no aceptará propuestas alternativas.

B. PROPUESTAS CONJUNTAS Anexo 5.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que

regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Que su objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

E. Fotocopia de la cedula de ciudadanía:

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

F. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El proponente cuando es persona natural o el Representante legal cuando es persona jurídica, deberá allegar copia de la libreta militar, o certificado de tener definida la situación militar, si es hombre y menor de 50 años de edad. No serán tenidos en cuenta para generar los efectos de estos documentos los recibos de pago o certificaciones de estar en trámite dicha definición.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la

Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta el certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionando los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

I. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado o consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En caso que el proponente aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, su propuesta será rechazada.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales con un término de expedición no mayor de treinta (30) días, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

K. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Contraloría Departamental del Meta NIT. N° 892099119-1,

por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la CDM.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la CDM.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Nota; se deberá anexar recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente o certificación de suficiencia.

L. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo 6).

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deberán diligenciar el anexo del presente pliego de condiciones, cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

La Contraloría Departamental del Meta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicional a lo anterior, el Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación

respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá presentar la certificación aquí exigida.

M. DECLARACIÓN JURAMENTADA (Anexo 3):

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los presentes pliegos de condiciones.

N. CARTA DE COMPROMISO (Anexo 8):

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 de los pliegos de condiciones.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4):

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la CDM para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 4 del pliego de condiciones, la CDM le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

P. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes

de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del Proceso.

En todo caso el oferente deberá estar inscrito y calificado en el Registro Único de Proponentes, lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deben cumplir con este requisito.

3.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

A. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una

antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Patrimonio
- Capital de trabajo
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,63
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2,82 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,05

OBSERVACIONES:

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información

de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que La Contraloría Departamental del Meta evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

3.2.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TECNICAS anexo 2 (Propuesta económica)

HOSTING		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP llimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará	12

	en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	
LICENCIAS ANTIVIRUS		
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad del wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección que delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo de los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
CORREOS ELECTRÓNICOS		
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90
DISPOSITIVO MOVIL		
4	Equipo electrónico portátil de telecomunicaciones Movil, pantalla OLED de 6.9 pulgadas, chip A19 Pro, 12 GB de RAM y un sistema de triple cámara trasera de 48 MP.	1
LECTOR DE CD		
5	Unidad externa USB lectora/grabadora para CD/DVD.	2
EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS		
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 3 kVA asignada a los servidores del Data Center. que incluye (Diagnóstico general del equipo, Inspección visual interna y externa, Limpieza interna y externa, Revisión de conexiones eléctricas, Verificación de terminales y puntos de conexión, Verificación de parámetros de	1

	entrada y salida, Verificación del sistema de respaldo, Revisión del estado general de baterías, Pruebas de transferencia y respaldo, Pruebas generales de funcionamiento Mano de obra técnica Incluye el suministro e instalación de un banco de 8 baterías de 12 V / 9 Ah.	
7	(Mantenimiento preventivo y correctivo "Reemplazo de cuchilla, unidad fusora"). Impresora Ricoh MP501, Área de talento humano (Placa 2926)	1
8	(Mantenimiento preventivo Integral) Impresora Ricoh MP550, Área de secretaria general, control fiscal y responsabilidad fiscal (Placa 3034-3035-3036)	3
9	(Mantenimiento preventivo/Correctivo "Reemplazo rodillo fusor y cuchilla) Impresora Ricoh MP501, Área de control fiscal (Placa 2925)	1
10	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson L575 Área de planeación (Placa 2844)	1
11	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Hp Laserjet MFP 1536 Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
12	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson workForce WF-5190, Área de sistemas (Placa 2897)	1
13	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson L575, reemplazo de cabezales Área de planeación (Placa 2844)	1
14	Mantenimiento Correctivo Impresora Hp Laserjet MFP 1536, reemplazo de unidad Fusora Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
15	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson workForce WF-5190, reemplazo de cabezales, Área de sistemas (Placa 2897)	1

OTROS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS:

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellas licencias o software que presenten mal funcionamiento o expiración de fechas de funcionamiento, sin costo alguno para la Contraloría.

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS:

El proponente deberá entregar la ficha técnica de todas las licencias a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos:

De acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.

1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será corno minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	12
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad de la wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93

3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, Drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO DE GOOGLE:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de Partner de Google Workspace (Nivel de socio: Select o Premier o Diamond) y deberá allegar la URL donde se pueda verificar que se encuentra en el directorio de Google Cloud Partner. La certificación deberá ser expedida directamente por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 1: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

CERTIFICADO DE REVENDEDOR AUTORIZADO DE ANTIVIRUS:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de revendedor autorizado del antivirus ofertado en el nivel Gold. La certificación deberá ser expedida por el fabricante del antivirus ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 2: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige la instalación, configuración y puesta en marcha de los antivirus, se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación a través de un profesional idóneo, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL
Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas, con especialización en el área telemática y/o redes.	1	Diez (10) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Ocho (8) años de experiencia en soporte técnico, configuración e instalación de equipos de cómputo y/o periféricos y/o software de seguridad informática	Deberá anexar junto con la propuesta, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida profesional 2. Diploma y/o acta de grado de pregrado y posgrado. 3. Fotocopia de cedula 4. Tarjeta Profesional con sus antecedentes 5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas. 6. Definición de la situación militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia expedida por las entidades de orden público o privado. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas. 9. Carta de compromiso firmado para la ejecución del contrato. 10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM expedido por el

				ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. 11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales y autorización para la consulta por parte de la Entidad.

Nota 3: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 4: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a Adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos o de software (licenciamiento de antivirus y/o sistemas operativos y/o licenciamiento Microsoft) y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43	21	15	00 Computadores de Escritorio
43	23	15	00 Software funcional específico de la empresa
43	21	21	00 Impresoras de computador
43	23	32	00 Software de seguridad y protección
43	22	28	00

			Equipo de telefonia
44	10	17	00 accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
81	11	21	00 SERVICIOS DE INTERNET

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

NOTA 1: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo 7 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que

considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para acreditar la experiencia en los anexos respectivos, LA CONTRALORIA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo.

CAPÍTULO 4
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

4.1. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental del Meta establecerá requisitos habilitantes diferenciales destinados a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia.

La aplicación de estos criterios se fundamenta en los principios de igualdad material, libre concurrencia, selección objetiva y promoción de la participación empresarial, sin desconocer las condiciones mínimas de capacidad técnica, financiera y organizacional necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la adquisición y renovación de licencias de software, el suministro de equipos y elementos tecnológicos, la prestación del servicio de alojamiento web y el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de la Contraloría Departamental del Meta, se establecerán condiciones diferenciales que permitan ampliar la participación de los potenciales oferentes, sin comprometer la continuidad, seguridad y calidad de los servicios tecnológicos requeridos.

4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Podrán acceder a los requisitos habilitantes diferenciales los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para su acreditación deberán aportar los documentos exigidos en la disposición citada, según se trate de persona natural, persona jurídica, asociación o cooperativa.

En el caso de proponentes plurales, el beneficio se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, conforme a la reglamentación vigente.

4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Podrán acceder a los requisitos habilitantes diferenciales las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia que acrediten su tamaño empresarial conforme a las disposiciones del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables.

La condición de Mipyme se verificará mediante los documentos legalmente exigidos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proponente y las reglas de acreditación vigentes.

Para proponentes plurales se aplicará el beneficio cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la estructura asociativa.

4.4. CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES

Con fundamento en el análisis del sector, la entidad podrá aplicar condiciones diferenciales respecto de la experiencia y determinados indicadores de capacidad financiera, conservando las exigencias necesarias para garantizar la correcta ejecución contractual.

Se propone la siguiente estructura:

REQUISITO	CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL PROPUESTA
Experiencia específica	Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Hasta dos (2) contratos cuya sumatoria alcance el 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Capital de trabajo	Mayor o igual a $181.853.000.	Mayor o igual a $163.667.700, equivalente al 90 % del presupuesto oficial.
Patrimonio	Mayor o igual a $181.853.000.	Mayor o igual a $163.667.700, equivalente al 90 % del presupuesto oficial.

Los demás requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales serán exigibles en los términos previstos en los respectivos capítulos del estudio previo y del pliego de condiciones.

Nota: Los porcentajes y condiciones diferenciales anteriores constituyen una propuesta de estructuración y deberán validarse con los resultados del análisis del sector antes de su adopción definitiva.

4.5. REGLAS DE APLICACIÓN

Los requisitos habilitantes diferenciales se aplicarán exclusivamente a los proponentes que acrediten las condiciones legales para acceder a ellos.

La acreditación de la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y de Mipyme no exime del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

Cuando un proponente reúna simultáneamente ambas condiciones, podrá acceder a los beneficios que legalmente correspondan, sin que ello implique una reducción adicional acumulativa de los requisitos establecidos en este capítulo.

La entidad verificará la documentación aportada y aplicará los criterios diferenciales conforme a las disposiciones vigentes y a los compromisos derivados de los acuerdos comerciales que resulten aplicables.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Contraloría Departamental del Meta realizará la evaluación de las propuestas de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán objeto de ponderación las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos establecidos en los documentos del proceso.

La evaluación comprenderá el factor económico, el factor de calidad técnica, el incentivo a la industria nacional y los puntajes diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, conforme a la siguiente distribución propuesta:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calificación económica	395
Factor de calidad – Calificación técnica	500
Incentivo a la industria nacional	100
Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Puntaje diferencial para Mipymes	2,5
TOTAL	1.000

La asignación de los puntajes se efectuará de manera individual y objetiva, de acuerdo con los documentos aportados por cada proponente y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La Contraloría Departamental del Meta, en ejercicio de su facultad de estructuración de los procesos contractuales y en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, establece una escala de evaluación de mil (1.000) puntos, distribuida entre factores económicos, técnicos e incentivos legales.

La asignación de trescientos noventa y cinco (395) puntos al factor económico responde a la necesidad de garantizar la comparación objetiva de las ofertas y promover la utilización eficiente de los recursos públicos, procurando condiciones favorables de precio para la entidad.

Por su parte, la asignación de quinientos (500) puntos al factor de calidad técnica se fundamenta en la naturaleza y complejidad del objeto contractual, que comprende el licenciamiento de software, la prestación de servicios de alojamiento web, el suministro de equipos tecnológicos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Dichas prestaciones requieren condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad, soporte y continuidad operativa, por lo cual se considera pertinente otorgar una mayor ponderación a los ofrecimientos técnicos adicionales que representen beneficios verificables para la entidad.

En cuanto al incentivo a la industria nacional, se establece una ponderación de cien (100) puntos, equivalente al diez por ciento (10 %) de la calificación total, atendiendo lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Adicionalmente, se incorporan dos coma cinco (2,5) puntos para emprendimientos y empresas de mujeres y dos coma cinco (2,5) puntos para Mipymes, equivalentes individualmente al cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) de la calificación total, conforme a los límites previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la distribución propuesta busca establecer un equilibrio entre la eficiencia económica, la calidad técnica de las prestaciones y la aplicación de los incentivos legales, con el propósito de identificar la oferta más favorable para satisfacer las necesidades institucionales de la Contraloría Departamental del Meta.

4.6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (395/1.000 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica mediante el formato establecido por la Contraloría Departamental del Meta y diligenciar la información correspondiente en la sección económica de SECOP II.

La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes y servicios requeridos, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, suministro, instalación, configuración, soporte, mantenimiento y demás gastos necesarios para la ejecución contractual.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($181.853.000), ni los precios unitarios máximos establecidos por la entidad, cuando estos tengan carácter de precios techo.

Método de evaluación económica

Se propone utilizar el método de menor valor.

La propuesta habilitada que presente el menor valor económico válido obtendrá el puntaje máximo de trescientos noventa y cinco (395) puntos. Las demás propuestas habilitadas obtendrán un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

PE = 395 × (Vmin / Vi)

Donde:

- PE: puntaje económico de la propuesta evaluada.
- Vmin: menor valor entre las propuestas económicas válidas y habilitadas.
- Vi: valor de la propuesta económica evaluada.

La aplicación de la fórmula permitirá establecer una relación objetiva entre el precio ofertado y el puntaje asignado.

Cuando se presente una sola propuesta habilitada, esta obtendrá el máximo puntaje económico, siempre que cumpla las condiciones del proceso y que el precio resulte aceptable para la entidad.

La Contraloría adelantará la verificación correspondiente cuando identifique ofertas que puedan contener precios artificialmente bajos, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.

4.6.2. FACTOR DE CALIDAD – CALIFICACIÓN TÉCNICA (500/1.000 PUNTOS) Anexo 8.

La Contraloría Departamental del Meta otorgará un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes que ofrezcan condiciones adicionales de calidad que representen beneficios efectivos para la entidad, sin generar costos adicionales.
Las mejoras técnicas deberán superar las especificaciones mínimas obligatorias y encontrarse directamente relacionadas con las prestaciones contractuales.

Para la evaluación de este factor se propone la siguiente distribución:

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	Ampliación de garantías de equipos y elementos tecnológicos	200
2	Mejoramiento de los tiempos de atención y soporte técnico	150
3	Servicios adicionales de mantenimiento preventivo	150
	TOTAL	500

Ampliación de garantías (200 puntos)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca una garantía adicional sobre los equipos y elementos tecnológicos definidos en el anexo técnico, respecto del término mínimo obligatorio establecido por la entidad.

GARANTÍA ADICIONAL OFRECIDA	PUNTAJE
Doce (12) meses adicionales	200
Seis (6) meses adicionales	100
No ofrece garantía adicional	0

Acreditación: El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por su representante legal, indicando el término adicional de garantía ofrecido, los bienes cubiertos y las condiciones de atención.

Mejoramiento de tiempos de atención y soporte técnico (150 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca tiempos de respuesta inferiores a los máximos exigidos por la entidad, exclusivamente para los servicios y actividades de soporte expresamente identificados como objeto de este factor.

TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDO	PUNTAJE
Dos (2) horas hábiles	150
Cuatro (4) horas hábiles	75
Cumple únicamente el mínimo obligatorio	0

El tiempo de respuesta corresponde al período transcurrido entre la recepción formal de la solicitud de soporte y el inicio efectivo de su atención.
Acreditación: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, con indicación del tiempo ofrecido, los canales de atención y el alcance del servicio.

Servicios adicionales de mantenimiento preventivo (150 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca jornadas adicionales de mantenimiento preventivo sobre los equipos tecnológicos definidos por la entidad, sin costo adicional.

JORNADAS ADICIONALES OFRECIDAS	PUNTAJE
Dos (2) jornadas adicionales	150
Una (1) jornada adicional	75
No ofrece jornadas adicionales	0

Las actividades deberán ejecutarse durante el plazo contractual, con la coordinación del supervisor y la presentación de los correspondientes informes de ejecución.

Acreditación: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, indicando el número de jornadas adicionales ofrecidas y los equipos comprendidos.
Nota general: Las mejoras técnicas que otorguen puntaje se incorporarán como obligaciones contractuales del adjudicatario y estarán sujetas a seguimiento por parte del supervisor.

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS) Anexo 9.

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la Contraloría Departamental del Meta otorgará el puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional.

Considerando que el objeto contractual comprende suministro de bienes tecnológicos y prestación de servicios, la entidad determinará en el análisis del sector las reglas de origen aplicables y las condiciones de acreditación correspondientes.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las disposiciones relacionadas con bienes nacionales, servicios nacionales, trato nacional y componentes nacionales, según la naturaleza de las prestaciones contractuales.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de apoyo a la industria nacional dispuesto por la entidad, acompañándolo de los documentos que permitan verificar la condición invocada.

El puntaje máximo por este concepto será de cien (100) puntos.

Nota: La escala específica de asignación deberá definirse una vez se determine el tratamiento aplicable al objeto contractual mixto y los bienes nacionales relevantes, cuando corresponda.

4.6.4. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5/1.000 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental del Meta otorgará dos coma cinco (2,5) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

La acreditación se realizará conforme a los supuestos y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto.

Cuando se trate de proponentes plurales, el puntaje se reconocerá si al menos uno de sus integrantes acredita dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

El puntaje se otorgará una sola vez por propuesta, aunque el oferente acredite más de uno de los supuestos establecidos en la normativa.

4.6.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES (2,5/1.000 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental del Meta propone otorgar dos coma cinco (2,5) puntos al proponente que acredite la condición de micro, pequeña o mediana empresa domiciliada en Colombia.

Para la asignación del puntaje se verificará el cumplimiento de los requisitos de clasificación empresarial y acreditación previstos en las disposiciones vigentes.

En los proponentes plurales, el puntaje se reconocerá cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

La aplicación de este incentivo estará sujeta a las excepciones y condiciones legales correspondientes, incluidas las relacionadas con convocatorias limitadas a Mipymes y acuerdos comerciales.

4.6.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total de cada propuesta será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores de evaluación:

PT = PE + PCT + PIN + PEM + PM

Donde:

- PT: puntaje total.
- PE: puntaje económico.
- PCT: puntaje de calidad técnica.
- PIN: puntaje de industria nacional.
- PEM: puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres.
- PM: puntaje para Mipymes.

Las propuestas serán ordenadas de manera descendente, desde el mayor hasta el menor puntaje obtenido.

La oferta más favorable será aquella que alcance el mayor puntaje total, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las demás condiciones establecidas en el proceso.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente, en el orden legal correspondiente.

La Contraloría Departamental del Meta se reserva la facultad de verificar la autenticidad y consistencia de la información suministrada por los proponentes, dentro de los límites establecidos por la legislación contractual.

CAPITULO 5
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones, se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones, modificaciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o aun cuando no lo haga, sobrepase el valor promedio establecido para cada ítem en el estudio del sector.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no manifieste expresamente estar debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
6. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la entidad ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando para esta misma SAMC se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
8. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación
9. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
10. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
14. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
16. Entregar la propuesta en un lugar diferente a las instalaciones de la Contraloria Departamental del Meta y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.
17. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
18. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas

obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Y por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte en la audiencia pública de adjudicación, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, o los proponentes personas naturales, o sus correspondientes apoderados, de las ofertas empatadas procederán a escoger la balota. Estas balotas se numeraran de acuerdo al número de oferentes empatados: 1. Primero se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota; 2. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger la balota en el

orden que se haya establecido y, 3. El proceso se adjudicará al oferente que saque la balota con el número mayor.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO 6
DEL CONTRATO

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

6.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.2.1 GARANTÍA ÚNICA.

A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la CDM, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En ese orden para la presente contratación la CDM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de

la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la CDM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En ese orden para la presente contratación la CDM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

D) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.

6.3 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la entidad.

6.4 JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las Leyes colombianas.

6.5. REAJUSTES

Los precios pagaderos al contratista con arreglo al contrato no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente estudio, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

1. Garantizar que el suministro de los bienes y servicios objeto del presente proceso, sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
2. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
3. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Cumplir con la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Mantener a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
12. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a la Contraloría Departamental del Meta en el lugar específico y acordado.
13. Cumplir y acoger el requerimiento de la Contraloría Departamental del Meta en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.
15. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
16. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a entregar en el almacén de la entidad cada uno de los bienes ofertados, de conformidad con la marca y especificaciones presentadas en

su oferta, los cuales deberán ser completamente nuevos y en las cantidades, valores, tiempos y especificaciones técnicas.
2. El contratista deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos, licencias de software y demás elementos descritos en la ficha técnica anexa, garantizando que cada uno cumpla plenamente con las especificaciones técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas por la Contraloría Departamental del Meta. Asimismo, deberá asegurar que los equipos queden completamente operativos y disponibles para su uso, previa validación del supervisor del contrato.
3. El contratista se obliga a efectuar la entrega oportuna del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos en el cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato, asegurando la adecuada coordinación logística para evitar retrasos o incumplimientos.
4. El contratista deberá realizar la configuración, instalación y parametrización integral de los softwares y licencias adquiridas, de conformidad con los lineamientos, requerimientos y políticas de seguridad definidos por la Contraloría Departamental del Meta. Igualmente, deberá efectuar los ajustes técnicos necesarios para garantizar la compatibilidad, operatividad y correcto desempeño del sistema, conforme a la ficha técnica, el estudio previo, los documentos contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá brindar capacitación básica al personal designado por la Contraloría Departamental del Meta sobre el uso, manejo y mantenimiento de los equipos y software entregados, así como ofrecer acompañamiento técnico durante el periodo de instalación y pruebas de funcionamiento.
6. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y software suministrados durante el periodo de garantía establecido, atendiendo de manera oportuna cualquier requerimiento de mantenimiento, soporte técnico o reposición por defectos de fabricación o instalación.
7. El contratista se obliga a reemplazar los bines que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Si el contratista no restituye los bienes dentro del término señalado por la entidad, esta podrá declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las cláusulas y garantías señaladas contractualmente.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

En cumplimiento del objeto contractual la CDM se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Constituir la partida presupuestal que garantice el pago de la obligación contraída.
4. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

5. Proporcionar la información que requiera el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
6. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información a la CDM.

6.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

La validez e interpretación del contrato se regirá por las Leyes de Colombia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las Leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

6.8. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6.9. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

6.10 GASTOS

El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META no existirá relación alguna.

6.12 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Contraloria Departamental del Meta. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza

de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

6.13. TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.

6.14. INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne a la Contraloria Departamental del Meta de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.

6.15. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato es de Suministro y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.

6.16 SANCIONES CONTRACTUALES

6.16.1 MULTAS

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.16.2. CLAUSULA PENAL

El contratista reconocerá a la Contraloria Departamental del Meta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta

el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Contraloria Departamental del Meta hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

6.17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el contrato que se derive del presente proceso de selección, SI se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

6.18 CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, la entidad procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.20. SUPERVISIÓN.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que sea designado por la Secretaria General, el cual deberá garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, además debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Avalar los informes que presente el contratista, de conformidad con las obligaciones contenidas en la minuta del Contrato.
2. Suscribir las Acta de inicio y de Liquidación del Contrato
3. Informar oportunamente a la Contraloria Departamental del Meta cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la Actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción).

6.21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados.

- El Pliego de Condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las Adendas expedidas por la entidad
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la entidad
- La Evaluación elaborada por el Comité Evaluador
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada por la entidad
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

6.22. IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

6.23 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al DEPARTAMENTAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontranto lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META es una entidad del orden departamental, razón por la cuál, se encuentra en la lista de Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y l Salvador), y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Chile		Si	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

CAPITULO 7
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación aviso, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	05 de noviembre de 2026 a las 08:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego y solicitar limitación a MiPymes	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 14:00
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación aviso Mipymes.	12 de noviembre de 2026 a las 14:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026 a las 16:00
Expedición y publicación del Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso. (Resolución de apertura)	12 de noviembre de 2026 a las 16:30

Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 18:00
Respuesta a Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	17 de noviembre de 2026 a las 10:00
Plazo máximo para expedir adendas	17 de noviembre de 2026 a las 16:00
Manifestación de interés	17 de noviembre de 2026 a las 16:00
Presentacion de ofertas	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 08:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19 de noviembre de 2026 a las 08:05
Informe de presentación de propuestas	19 de noviembre de 2026 a las 09:00
Publicación del informe de verificación o evaluación	20 de noviembre de 2026 a las 14:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25 de noviembre de 2026 a las 08:00
Publicación del informe final	25 de noviembre de 2026 a las 14:00
Publicación acto administrativo de adjudicación o desierto	26 de noviembre de 2026 a las 08:00
Firma del contrato	26 de noviembre de 2026 a las 15:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27 de noviembre de 2026 a las 14:00
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	27 de noviembre de 2026 a las 16:30

JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
Delegada para contratar mediante resolución N. 285 del 14 de julio de 2026

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Monica Parra Rodriguez	Nombre:	Monica Parra Rodriguez	Nombre:	Jenny Carolina Espejo Ramiez
Cargo	Asesor jurídico	Cargo:	Asesor jurídico	Cargo:	Secretaria General
Proyectó		Revisó		Aprobó	

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta
Villavicencio - Meta

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No _001 de 2026
OBJETO: "_____

_____"

El/Los suscrito (s) _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hacemos la siguiente oferta y en caso que la Contraloría Departamental del Meta nos adjudique el contrato objeto del presente proceso nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Con la presentación de la oferta certifico que conozco el lugar donde se llevará a cabo el objeto contractual, y que he estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte de los mismos, según lo cual presento la propuesta a costos fijos sin reajustes.
5. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contados a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.
6. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones; así mismo, nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato. Que entendemos que el suscribir el contrato con entidad estatal implica una obligación de colaboración con la entidad estatal para lograr el fin pretendido con el objeto de la contratación, con la mejor calidad, y de cumplimiento de una función social, de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 3.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en ninguna causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. (Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus

socios o accionistas no se encuentran embargadas); y que si llegaremos a estarlo, se lo informaremos inmediatamente a la entidad contratante.

08. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en las normas de Colombia, ni estoy afectado por prohibiciones especiales que me impidan ejercer el comercio, y demás que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
09. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, ni por autoridad de Salud, ni autoridad Laboral, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
10. Que si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en las normas de Colombia, al suscrito, al oferente o a cualquiera de los asociados, me comprometo a ponerlo en conocimiento de la entidad contratante, y a ceder el contrato, previa autorización escrita del Departamento, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
11. Declaro que toda la información que suministré tanto en los anexos diligenciados como en documentos allegados, así como la información que suministraré al Departamento, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
12. Me comprometo a suministrar a la CDM cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Matrícula profesional _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono/ Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta
Villavicencio - Meta

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No 001 de 2026

Objeto: XXX

HOSTING		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	12
LICENCIAS ANTIVIRUS		
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad del wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red,	93

	protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección que delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo de los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	
	CORREOS ELECTRÓNICOS	
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90
	DISPOSITIVO MOVIL	
4	Equipo electrónico portátil de telecomunicaciones Movil, pantalla OLED de 6.9 pulgadas, chip A19 Pro, 12 GB de RAM y un sistema de triple cámara trasera de 48 MP.	1
	LECTOR DE CD	
5	Unidad externa USB lectora/grabadora para CD/DVD.	2
	EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 3 kVA asignada a los servidores del Data Center. que incluye (Diagnóstico general del equipo, Inspección visual interna y externa, Limpieza interna y externa, Revisión de conexiones eléctricas, Verificación de terminales y puntos de conexión, Verificación de parámetros de entrada y salida, Verificación del sistema de respaldo, Revisión del estado general de baterías, Pruebas de transferencia y respaldo, Pruebas generales de funcionamiento Mano de obra técnica Incluye el suministro e instalación de un banco de 8 baterías de 12 V / 9 Ah.	1
7	(Mantenimiento preventivo y correctivo "Reemplazo de cuchilla, unidad fusora"). Impresora Ricoh MP501, Área de talento humano (Placa 2926)	1
8	(Mantenimiento preventivo Integral) Impresora Ricoh MP550, Área de secretaria general, control fiscal y responsabilidad fiscal (Placa 3034-3035-3036)	3
9	(Mantenimiento preventivo/Correctivo "Reemplazo rodillo fusor y cuchilla) Impresora Ricoh MP501, Área de control fiscal (Placa 2925)	1
10	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson L575 Área de planeación (Placa 2844)	1
11	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Hp Laserjet MFP 1536 Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
12	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson workForce WF-5190, Área de sistemas (Placa 2897)	1
13	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson L575, reemplazo de cabezales Área de planeación (Placa 2844)	1
14	Mantenimiento Correctivo Impresora Hp Laserjet MFP 1536, reemplazo de unidad Fusora Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
15	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson workForce WF-5190, reemplazo de cabezales, Área de sistemas (Placa 2897)	1

Los ítems, descripción, unidad y cantidad y demás aspectos para determinar el costo total del servicio deberán ser tomados por el oferente del presupuesto oficial que se publica con el presente pliego de condiciones.

FIRMA:
NOMBRE:
C.C. / NIT.:

Vigencia de la oferta: _____
Plazo de ejecución: _____

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, DECLARO BAJO JURAMENTO: Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar. Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica o persona natural o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría Departamental del Meta, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "----------
----------"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Contraloría Departamental del Meta para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la Contraloría Departamental del Meta cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas

que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Nombre:
C.C.:
NOTA: suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.

ANEXO No. 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta
Ciudad

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No _____
Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. Denominación del Consorcio: _____

6. La sede del consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20___

NOMBRE, FIRMA y C.C. No	NOMBRE, FIRMA y C.C. No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

ANEXO N° 6
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha,

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de la persona jurídica denominada _____ con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud IPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma
Identificación No _____

Nota 1: la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la persona jurídica o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En los casos en que la certificación sea suscrita por el contador o revisor fiscal de la persona jurídica, deberán anexarse la C.C., Tarjeta Profesional de contador y los antecedentes de la Junta Central de Contadores.

ANEXO 7

RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

De la experiencia contenida en el RUP, manifiesto a la Entidad que la que pretendo acreditar para el presente proceso, es la correspondiente a los siguientes contratos:

Folio del RUP: _____
No. Consecutivo del contrato ejecutado: _____

Códigos de Clasificación de los Bienes y Servicios que se acreditan con la presente experiencia: _____
_____.

Objeto del Contrato:_____

_____.

Entidad contratante:_____.

Nombre del Contratista:_____.

Si el contratista es plural:
Porcentaje de Participación:_____.

Fecha Inicio: _____
Fecha de Terminación: _____
Duración: _____

Valor del contrato en pesos colombianos: $_____
Valor del contrato en S.M.L.M.V según el RUP: _____

El Oferente acepta que la CDM contacte al cliente para verificar la información contenida los documentos anexos en la propuesta y que se refleja en el presente anexo.

Firma Representante Legal
Nombre

C.C. No.

ANEXO No. 8
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2026

Señores:
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META
Villavicencio – Meta

Referencia.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2026

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las Especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso, en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección abreviada de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816 de 2003)

PROCESO: _____

OBJETO: _____

El suscrito: _____, Representante legal de: _____.

Declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto por la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, la propuesta que represento:

PUNTAJE	CONDICIÓN	MARCAR CON UNA (X)
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y firma de representante legal